



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0895)
08 JUNIO 2020

“Por la cual se asigna dos (02) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar de lista de espera en el proyecto Urbanización San Martín del municipio de Totoró en el departamento del Cauca en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II y se modifica parcialmente la Resolución No. 389 del 17 mayo de 2019”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Por la cual se asigna dos (02) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar de lista de espera en el proyecto Urbanización San Martín del municipio de Totoró en el departamento del Cauca en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II y se modifica parcialmente la Resolución No. 389 del 17 mayo de 2019”

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución N.º 389 del 17 mayo de 2019, *“Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Martín del municipio de Totoró en el departamento del Cauca”*, dentro de la cual se les asignó a los hogares de la señora CELESTINA IPIA CAMAYO identificada con CC 25.748.769 y la señora GLORIX EMILSEN MEJIA identificada con CC 48.600.981.

Que, con posterioridad a dicha asignación, los hogares mencionados en el considerando anterior presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda, la cual fue aceptada por el Fondo Nacional de Vivienda mediante el acto administrativo N° 188 del 26 de diciembre de 2019.

Que el párrafo 1° del Artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que Prosperidad Social podrá sortear en los términos del artículo 2.1.1.2.1.3.2 del citado decreto, un porcentaje adicional del 5% al número de viviendas disponibles para cada orden de priorización, para conformar una lista de espera que permita sustituir un hogar postulado y seleccionado y el orden en que los hogares que componen dicho listado de espera, pueden ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, siguiendo la secuencia numérica, iniciando por el primero.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.8 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para sustitución de hogares del subsidio familiar de vivienda, en el inciso segundo, establece: *“Para definir los hogares sustitutos, se recurrirá a los hogares que se encuentran incluidos en los listados de espera, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1° del artículo 2.1.1.2.1.3.1 de la presente sección (...)”*

Que se hace necesario completar los cupos del proyecto y sustituir a los hogares que presentaron renuncia en el proyecto Urbanización San Martín del municipio de Totoró en el departamento del Cauca, para lo cual se toma de la lista de espera antes mencionada, los postulantes que participaron en los sorteos realizados por Prosperidad Social, el día 04 de octubre del 2019, según Acta No. 543 en la cual

Por la cual se asigna dos (02) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar de lista de espera en el proyecto Urbanización San Martín del municipio de Totoró en el departamento del Cauca en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II y se modifica parcialmente la Resolución No. 389 del 17 mayo de 2019”

se identificó una lista de espera de dos (02) hogares de la cual será seleccionados a los hogares de la señora LEISER LILIANA FERNANDEZ CALAMBAS identificada con cedula de ciudadanía N° 1061728409 y la señora YENI LILEIDA CRUZ GUETIO identificada con cedula de ciudadanía N° 1062780472, quien cumple con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del decreto 1077 de 2015.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó nuevamente el cumplimiento de requisitos del hogar, mediante correo electrónico del día 02 de junio de 2020.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización San Martín del municipio de Totoró en el departamento del Cauca, es de 66,95 SMLMV.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de ciento diez millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y dos pesos con cuarenta centavos m/cte. (\$110.884.732,40).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar dos (02) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en la lista de espera del Acta No. 543 del 04 de octubre de 2019, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización San Martín del municipio de Totoró en el departamento del Cauca, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, al hogar que se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO: CAUCA

MUNICIPIO: TOTORÓ

PROYECTO: URBANIZACIÓN SAN MARTÍN

Por la cual se asigna dos (02) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar de lista de espera en el proyecto Urbanización San Martín del municipio de Totoró en el departamento del Cauca en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II y se modifica parcialmente la Resolución No. 389 del 17 mayo de 2019”

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	1061728409	LEISER LILIANA	FERNANDEZ CALAMBAS	\$ 55.442.366,20
2	1062780472	YENI LILEIDA	CRUZ GUETIO	\$ 55.442.366,20
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 110.884.732,40

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución de asignación No. 389 del 17 de mayo del 2019, expedida el Fondo Nacional de Vivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, corresponderán a las liberadas por los hogares que renunciaron. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización San Martín del municipio de Totoró en el departamento del Cauca, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización San Martín del municipio de Totoró en el departamento del Cauca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

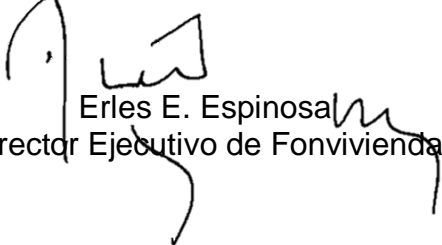
ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

Por la cual se asigna dos (02) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar de lista de espera en el proyecto Urbanización San Martín del municipio de Totoró en el departamento del Cauca en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II y se modifica parcialmente la Resolución No. 389 del 17 mayo de 2019”

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **08 JUNIO 2020**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Juan Camilo López H.

Revisó: Rocío Peña

Aprobó: Daniel Contreras